



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
REG. N° 158-11

11 NOV 2011  
01/04 *Fidel Galvez*  
FIDEL GALVEZ MARMANILLO  
FEDATARIO OSCE  
Res. N° 081 - 2008 - OSCE/PRE  
(USO PROCEDIMIENTO INTERNO)

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 647 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 NOV. 2011

### VISTO:

El Informe N° 450-2011/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la cual se crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las entidades del Estado en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

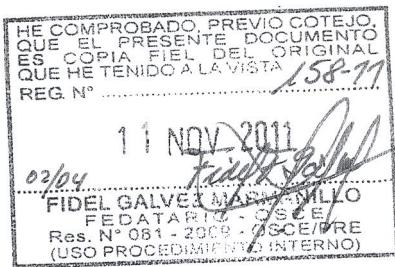
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 048-2011, que dicta medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público, se establece medidas extraordinarias y excepcionales orientadas a fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 048-2011, dispone que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE, en un plazo que no excederá de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del citado Decreto, realice las acciones necesarias para fortalecer sus procedimientos internos con el objeto de mejorar su nivel de eficiencia y eficacia operativa, comprendiendo dicho fortalecimiento, la modificación de sus documentos de gestión, los cuales serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para lo cual se suspende las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión;

Que, por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE, entrando en vigencia el 10 de noviembre del presente;

Que, el ROF del OSCE aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, establece los nuevos órganos y unidades orgánicas que ejercerán las funciones dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas modificatorias;

Que, el artículo 4º del ROF del OSCE califica al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con Personería Jurídica de Derecho Público y constituye un pliego presupuestal, el cual cuenta con un Consejo Directivo;



Que, el ROF del OSCE establece la nueva estructura orgánica de la Entidad, debiéndose aprobar un nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que refleje la nueva organización aprobada;

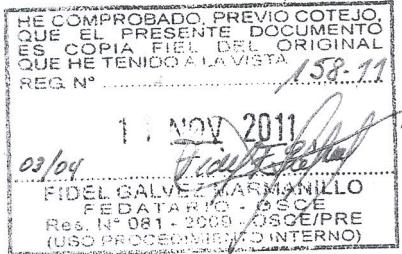
Que, en virtud de lo antes señalado, resulta necesario encargar las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas en el nuevo ROF a los cargos del personal CAP del OSCE vigente, aprobado por Resolución Suprema N° 065-2009-EF, hasta la aprobación del nuevo Cuadro para Asignación de Personal – CAP a fin de continuar brindando adecuadamente los servicios propios de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los literales l) y m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial 789-2011-EF/10, con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar transitoriamente a los cargos del personal del OSCE según corresponda, las siguientes funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) conforme a la nueva estructura orgánica del ROF aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10:

<b>FUNCIONES DEL ÓRGANO SEGÚN ROF QUE SE ENCARGAN (Según ROF vigente aprobado por R.M. N° 789-2011-EF/10)</b>	<b>CARGO (Según CAP vigente aprobado por R.S. N° 065-2009-EF)</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL (SG)</b>	Secretaría General
<b>OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (OAJ)</b>	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
<b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO (OPD)</b>	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación
<b>Unidad de Planificación y Presupuesto (PP)</b>	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación
<b>Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales (CAI)</b>	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación
<b>Unidad de Organización y Mejora de Procesos (OMP)</b>	Jefe de la Unidad de Métodos
<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (OA)</b>	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 647-2011 - OSCE/PRE

<i>Unidad de Recursos Humanos (RH)</i>	<i>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos</i>
<i>Unidad de Logística (LOG)</i>	<i>Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales</i>
<i>Unidad de Finanzas (FIN)</i>	<i>Jefe de la Unidad de Finanzas</i>
<i>Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)</i>	<i>Jefe de la Unidad de Soporte y Comunicaciones</i>
<b>OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (OGI)</b>	<i>Director de Servicios Institucionales</i>
<i>Unidad de Prensa e Imagen Institucional (PIM)</i>	<i>Director de Servicios Institucionales</i>
<i>Unidad de Atención al Usuario (AU)</i>	<i>Subdirector de Atención al Usuario</i>
<i>Unidad de Coordinación Administrativa de Oficina Zonales (COZ)</i>	<i>Subdirector de Administración de las Oficinas Desconcentradas</i>
<b>OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (OEE)</b>	<i>Subdirector de Estudios Económicos y de Mercado</i>
<b>DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA (DTN)</b>	<i>Director Técnico Normativa</i>
<i>Sub Dirección de Normatividad (SDN)</i>	<i>Subdirector Técnico Normativa</i>
<i>Sub Dirección de Procesos Especiales (SPE)</i>	<i>Subdirector de Subasta Inversa</i>
<i>Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades (SDC)</i>	<i>Subdirector de Capacitación</i>
<b>DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN (DSU)</b>	<i>Director de Supervisión, Fiscalización y Estudios</i>
<i>Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo (SSM)</i>	<i>Subdirector de Supervisión</i>
<i>Sub Dirección de Atención de Denuncias (SAD)</i>	<i>Subdirector de Supervisión</i>

<b>DIRECCIÓN DEL RNP (DRNP)</b>	<i>Director del SEACE</i>
<i>Sub Dirección de Operaciones Registrales (SOR)</i>	<i>Subdirector del Registro</i>
<i>Sub Dirección de Información Registral (SIR)</i>	<i>Subdirector del Registro</i>
<i>Sub Dirección de Fiscalización (SDF)</i>	<i>Subdirector de Fiscalización</i>
<b>DIRECCIÓN DEL SEACE (DSEACE)</b>	<i>Jefe de la Oficina de Sistemas</i>
<i>Sub Dirección de Plataforma (SDP)</i>	<i>Subdirector de Plataforma</i>
<i>Sub Dirección de Desarrollo de Proyectos (SDD)</i>	<i>Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas</i>
<b>DIRECCIÓN DE ARBITRAJE ADMINISTRATIVO (DAA)</b>	<i>Director de Arbitraje Administrativo</i>
<i>Sub Dirección de Procesos Arbitrales (SPA)</i>	<i>Director de Arbitraje Administrativo</i>
<i>Sub Dirección de Asuntos Administrativos Arbitrales (SAA)</i>	<i>Director de Arbitraje Administrativo</i>
<i>Secretaría del Tribunal (ST)</i>	<i>Secretaría del Tribunal</i>

*Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del OSCE: [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe).*

